

CLASIFICADOS JUDICIALES

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DE CIRO ERASMO PORRAS CARO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO ARTICULO 108 C.G.P		DECLARACION DE PERTENENCIA DEL BIEN INMUEBLE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA	RIGOBERTO MORENO MORENO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CIRO ERASMO PORRAS CARO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO	FECHA DE AUTO ADMISORIO 26 NOVIEMBRE 2020 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 26 NOVIEMBRE 2020	28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	28-2020-0303-00.
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN EL INMUEBLE ARTICULO 108 C.G.P		DECLARACION DE PERTENENCIA DEL BIEN INMUEBLE POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA	RIGOBERTO MORENO MORENO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CIRO ERASMO PORRAS CARO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO	FECHA DE AUTO ADMISORIO 26 NOVIEMBRE 2020 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAR: 26 NOVIEMBRE 2020	28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	28-2020-0303-00. *S1-1-10 *S1-2-10

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendran publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
JOSE ALFREDO CAMELO GARZON	GLADYS CONSTANZA CAMELO GARZON, PEDRO JAIME CAMELO GARZON, MYRIAM SORAYA CAMELO GARZON, GLORIA ESPERANZA CAMELO GARZON Y DIANA PATRICIA CAMELO GARZON	DIVISORIO	29 DE ENERO DEL 2021 A LAS 8:00 AM	BIENES MATERIA DE REMATE: INMUEBLE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C 171624 UBICADO EN LA CARRERA 23 No. 54 - 47 (DIRECCION CATASTRAL)	VALOR AVALUO \$1.027.318.831. MIL VEINTISIETE MILLONES TRESIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DADO AL BIEN, LA OFERTA DEBERA SER PRESENTADA POR LOS INTERESADOS EN SOBRE CERRADO JUNTO CON EL DEPOSITO JUDICIAL LA MISMA SE REALIZARA DE MANERA ELECTRONICA, VALIENDOSE PARA ELLO DE LA APLICACION MICROSOFT TEAMS. LOS INTERESADOS DEBERAN ALLEGAR SUS MANIFESTACIONES POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO A j51octobt@cendoj.ramajudicial.gov.co, CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS Y, UNA VEZ RECIBIDAS LAS MISMAS SE ENVIARA EL LINK DE LA CONEXION A LA DILIGENCIA	11001-31-03-043-2015-00160-00. 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CORREO j51octobt@cendoj.ramajudicial.gov.co	PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA S.A.S. CALLE 12 C No. 7-33 OFIC. 302 CELULAR 3102447610 Y 3115547403	40% DEL AVALUO. Inciso 4° art. 411 del C G del P)	
GLORIA EUGENIA MANRIQUE	ALVARO SOTO ANGEL	DIVISORIO	27 DE ENERO-2021 9:00 a. m.	BIENES MATERIA DEL REMATE: CASA HABITACION IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-226777 CEDULA CATASTRAL: UQ U 119 T189 CHIP No.: AAA0106M.JAF DIRECCION INMUEBLE: CARR. 17 # 119-30 DE LA CIUDAD DE BOGOTA (DIRECCION CATASTRAL)	VALOR DE AVALUO: \$4.119.340.000 M/CTE. VALOR BASE DE LICITACION: 100% \$4.119.340.000 M/CTE.	11001310301420170028500. CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EMAIL DEL JUZGADO: ccto14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co DIRECCION JUZGADO: CARRERA 9 No. 11-45, PISO 3, TORRE CENTRAL, EDIFICIO EL VIRREY - BOGOTA	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. NIT: 900.396.686-6 CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909 DE BOGOTA ciacapitalas@gmail.com 310-6979809	40%. \$1.647.736.000. M/CTE EMAIL DEL JUZGADO PARA HACER LAS POSTURAS: ccto14bt@cendoj.ramajudicial. gov.co	*R1-1-10
MARIA TERESA BADILLO ROJAS Y OTROS	ESTELA LAISECA DE CHUQUIN, MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA Y OTROS	DIVISORIO	VEINTISEIS (26) DE ENERO DEL AÑO 2021 HORA: 10.00 A.M.	INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 1 A. SUR Nro. 8-29 EN BOGOTÁ. MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 50 S-912355. PRIMER PISO BODEGA DE 225 mtrs2 Y TRES APARTAMENTOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PISO, AREA CONSTRUIDA 220 mtrs2 APROXIMADAMENTE. AREA TOTAL 445 mtrs2	VALOR AVALUO QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS. \$572.325.000) VALOR BASE LICITACIÓN EL 100% DEL AVALUO DADO AL INMUEBLE	2014-156. VEINTISIETE (27) CIVIL DEL CIRCUITO: CARRERA 10 Nro.14-33 PISO 12 DE BOGOTA D.C.	JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO CC. 52431574 DE BOGOTÁ CALLE 12 B Nro.9-20 OFICINA 223 TELEFONO 3014333807 - 3415823	40% QUE ORDENA LA LEY	*R1-3-10
*M1-1-10									

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



NOTARIAS

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO
EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO,
CUNDINAMARCA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante. LISANDO LOPEZ AREVALO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.263.696 expedida en Bogotá D.C., siendo el dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número uno (01) del cuatro (04) de enero de dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría de la Notaría, por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy cinco (05) de enero del dos mil veintiuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-1-10

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO
EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO,
CUNDINAMARCA
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESTADA del causante JOSE ONOFRE SOLANO DIAZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.293.018 expedida en Villavicencio, Meta, siendo el veintidós (22) de octubre del año dos mil veinte (2020) en la ciudad de Villavicencio, Meta, el día de su

fallecimiento y teniendo como ultimo domicilio el municipio de Tabio, Cundinamarca y asiento principal de sus negocios el municipio de Villavicencio, Meta, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento sesenta (160) del diecisiete (17) de diciembre del dos mil veinte (2020) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar publico y visible de la secretaría de la Notaría, por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana.
NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-2-10

NOTARIA ÚNICA - DEL CIRCULO DE TABIO
EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación herencial DEL CAUSANTE, RAUL VALERO ROMERO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.274.707., siendo, según solicitud, el municipio de Tabio, Cundinamarca su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento sesenta y dos (162) del veintitrés (23) de diciembre del dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 y, además, su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de diciembre del dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana.

El Notario,
NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-3-10

NOTARIA ÚNICA. DEL CIRCULO DE TABIO
EDICTO
EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación herencial DEL CAUSANTE, MANUEL BUITRA-

GO BUITRAGO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.252, siendo, según solicitud, el municipio de Tabio, Cundinamarca, su último domicilio y el asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento sesenta y uno (161) del veintidós (22) de diciembre del dos mil veinte (2020), se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988 y, además, su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de diciembre del dos mil veinte (2020) a las siete y treinta de la mañana,

El Notario,
NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-4-10

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ANA FELINA QUESADA DE LOZANO (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.501.448 expedida en Ibagué y la cual falleció el 14 de abril de 2015, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 1 del 4 de enero de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CINCO (5) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. -- LA NOTARIA, EDNA MAGALLY ESPITIA PÉREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-1-10

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL
CIRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL
TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con

derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante HERNANDO DAVID SATIZABAL JADETH (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 19.095.052 expedida en Bogotá D.C., y el cual falleció el 5 de abril de 2020, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 2 del 4 de enero de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy CINCO (5) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. --- LA NOTARIA, EDNA MAGALLY ESPITIA PÉREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-2-10

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE
EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante ORLANDO MONROY CUBILLOS (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 5.852.850 expedida en Ataco y el cual falleció el 25 de septiembre de 2019, en la ciudad de Girardot, siendo la ciudad de Ibagué, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 3 del 7 de enero de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy OCHO (8) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA, EDNA MAGALLY ESPITIA PEREZ NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-3-10

EDICTO
NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren

con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el Trámite Notarial de la liquidación sucesoral del(los) causante(s) SIMON TORRES URUENA (Q.E.P.D.), quien falleció el día 28 de Agosto de 2020, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 14.228.816 expedida en Ibagué, iniciado el trámite en esta Notaría mediante Acta número 004 de fecha ocho (08) de Enero de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional o local y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija hoy ocho (08) de Enero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.

EL NOTARIO,
TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
Notario Sexto del Círculo de Ibagué

HAY UN SELLO *12-4-10

NOTARIA UNICA DE PACHO - CUNDINAMARCA
PABLO CUELLAR BENAVIDES
NIT. 5328839-1 NOTARIO
EDICTO

El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada de la Causante TERESA RUBIANO DE LÓPEZ, quien falleció en el Municipio de Chía, Cundinamarca, el cuatro (04) de Febrero de dos mil quince (2.015), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 20.301.743 de Bogotá, D.C., cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CINCUENTA Y UNA (0051) del veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veinte (2.020), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirle el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30.

El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de Enero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

NOTARIO ÚNICO,
PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-1-10

NOTARÍA ÚNICA DE PACHO – CUNDINAMARCA
PABLO CUELLAR BENAVIDES
NIT. 5328839-1 NOTARIO
EDICTO

El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante MISAEI GÓMEZ RIVERA, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el treinta (30) de Agosto de dos mil dieciocho (2.018), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 3.117.042 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CUARENTA Y CINCO (0045) del Primero (01) de Diciembre de dos mil veinte (2.020), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30.

El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de Enero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

NOTARIO ÚNICO,
PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-2-10

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA
NIT. 24.242.454-6
EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de (la) (los) causante (s) LUIS FRANCISCO CACERES ALVAREZ, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 6.186.121 de Buga, Valle, quien falleció en la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, día 12 de enero de 2012, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 21 de fecha 2 de diciembre del año 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora la Voz del Cinaruco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy dos (2) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo las 4.00 horas del día.

ROCÍO ROMERO BARRIOS

Notaría Única del Círculo de Arauquita

HAY UN SELLO *P1-1-10JS

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUQUITA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA
N7. 24242.454-6
EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARAUQUITA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de (a) (os) causante (s) WLTON QUINTERO CONTRERAS., quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 20.903.800 de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Saravena, Departamento de Arauca, da 25 de agosto de 2017, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue d Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca. Aceptado d trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 2 de fecha 23 de diciembre del año 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora la Voz del Cinaruco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por a término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), siendo las 4.00 horas del día.

ROCÍO ROMERO BARRIOS

Notaría Única del Círculo de Arauquita

HAY UN SELLO *P1-2-10JS

EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO
EMPLAZA

A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en trámite notarial de liquidación sucesoral del causante (s) JOSE MANUEL MERCADO FLOREZ, quien(es) era(n) poseedor(a) de la cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 978843, fallecido (s) en la ciudad de Barranquilla y cuyo domicilio principal fue el Corregimiento de Chocho jurisdicción del Municipio de Sincelejo-Sucre, habiendo ocurrido su muerte el(los) día 14 de diciembre del año 2017. Aceptando el trámite respectivo

en esta Notaría, mediante acta número 02 de fecha doce (08) del mes de enero del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y normas concordantes, ordenándose además, su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (4:00) de la tarde.

LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA

NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

HAY UN SELLO *S2-1-10

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: ALFREDO GARAY. CÉDULA DE CIUDADANÍA: 2.858.059. FECHA DE FALLECIMIENTO: 22 DE AGOSTO DE 2020. LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA

HAY UN SELLO *V1-2-10

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la sucesión de la causante la señora NANCY ELENA PEDREROS MUÑOZ, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 1.117.489.840 DE FLORENCIA, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Funza, el día 20 de diciembre de 2018. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 03 del SIETE (07) del mes de ENERO del año Dos Mil VEINTIUNO (2021), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO O LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy SIETE. (07), del mes de ENERO del año Dos Mil VEINTIUNO (2021), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

HAY UN SELLO *R1-4-10

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la sucesión del causante el señor QUERUBIN BELTRAN, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 261997 de Gama, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Funza, el día 6 de mayo de 2020. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 01 del SIETE (7) del mes de ENERO del año Dos Mil VEINTIUNO (2021), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO O LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, SIETE (7) del mes de ENERO del año Dos Mil VEINTIUNO (2021), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL

HAY UN SELLO *R1-5-10

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE FUNZA (CUND.) EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en ésta notaría, en el Trámite Notarial de la Liquidación de la sucesión del causante el señor RAUL DE JESUS RESTREPO GOMEZ, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía No. 10.165.026 DE LA DORADA, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios, fue el Municipio de Funza (Cund.), quien falleció en Bogotá D.C., el día 16 de mayo de 2002.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 02 del SIETE (07) del mes de ENERO del año Dos Mil VEINTIUNO (2021), se ordena la publicación del presente Edicto y se publique en el periódico EL DIARIO EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA y en la EMISORA CORRESPONDIENTE. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º del Decreto 902 DE 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy SIETE (07), del mes de ENERO del año Dos Mil VEINTIUNO (2021), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUIS GERMAN BOLIVAR SABOGAL NOTARIO

HAY UN SELLO *R1-6-10

Notaría 17 EDICTO - SUCESIÓN S 141 LA NOTARÍA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902

DE 1.988 EMPLAZA REF.: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante José Misael Pardo Fernández. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante José Misael Pardo Fernández, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 1.933.191 fallecido(a) el día veintiséis (26) de octubre del año mil novecientos ochenta y seis (1.986) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 141 del año dos mil veinte (2.020). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el primero (01) de diciembre del año dos mil veinte (2020) a las 8:00 AM. ALBA JEANNETH QUICENO GONZALEZ NOTARIA DIECISIETE (17) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M2-1-10

Notaría Única de Madrid EDICTO 032 LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DE MADRID CUNDINAMARCA EMPLAZA: Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA INTESTADA de el(la, los) causante(s): JOSE SAUL BERNAL SALGADO (O.E.PD), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 11.427.149, fallecido(a) en la ciudad de Bogotá D.C., el día siete (7) de octubre del año dos mil veinte (2.020) de conformidad con el registro civil de defunción No. 09826452 de fecha 14 de octubre de 2.020 de la notaría 38 del círculo notarial de Bogotá D.C., siendo el Municipio de Madrid, Cundinamarca, su último domicilio y asiento de sus negocios. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA INTESTADA en esta Notaría mediante Acta No. 032 de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en la radiodifusora de la región, en cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3º) del decreto ley 902 de 1988; ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy treinta (30) de diciembre del año dos mil veinte (2.020) a las 8:00 A.M. SANDRA JAZMIN ROJAS RODRIGUEZ Notaria Encargada de Madrid, Cundinamarca Resolución 10249 del 01 de diciembre de 2020 de la S.N.R.

HAY UN SELLO *R1-7-10

REMATES

AVISO DE REMATE EL JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA: 10 No. 14-30 PISO 03 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario Con Garantía Real No.11001310301720140057400, de BANCOLOMBIA S.A. contra FABIOLA BARRIOS ROBOYO, por auto de fecha 13 de octubre del 2020, el Juzgado Tercero Civil Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá, señaló la fecha del 29 de enero de (2021) a la hora de las 10:00 am., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre un (1) bien inmueble de propiedad de la demandada FABIOLA BARRIOS ROBOYO; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de Matrícula Nro. 50C-193680, con dirección catastral CARRERA 80 A No.76 -33. Avalúo: El bien inmueble cuenta con un valor de \$ 1.630.539.000.00 MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. Será postura admisible, la que cubra el 70% del avalúo, dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, a órdenes del JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Nombre del secuestré: JB ASESORIAS JURIDICAS S.A.S. NIT. 900.782.461-1 de BOGOTÁ, Dirección: Calle 14 No. 10-57 Oficina 704 de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfono: 3108681677 Porcentaje a consignar para hacer postura: 40% del avalúo. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta

HAY UN SELLO *V1-1-10

AVISO

ALCALDÍA DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EDICTO N° 029 DE 2020
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA En uso de las atribuciones del artículo 209 de la Constitución Política Nacional y legales el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 en concordancia con la Ley 9a de 1989, artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 2.1.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020 y Acuerdo Municipal 200.02.001 de 2020, HACE SABER:

SEGUNDO AVISO - HEREDEROS DE TIRSO MIGUEL QUINTERO OVALLE identificado con **C.C # 17.107.140** de Bogotá D.C. **ANDINA DE ENERGÍA S.A.S**, domiciliada en calle 105 No. 18 A - 20 de Bogotá D.C., según artículo 212 del Código del Trabajo informa que **TIRSO MIGUEL QUINTERO OVALLE** falleció el día 3/12/2020. Quien crea tener derecho, presentarse a la dirección señalada dentro de los 8 días calendario siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO

COBASEC LIMITADA, con Nit 891.801.317-1 domiciliada en la Cra. 47 No. 95-24 en Bogotá. De conformidad con lo prescrito por el Artículo 212 del C.S.T., informa que el señor MONTEALEGRE GUERRERO LUIS GABRIEL, quien se identificó con la C.C. No. 79.829.754 de Bogotá, que laboraba como Escolta en la ciudad de Bogotá, para la empresa de Seguridad COBASEC LIMITADA., falleció en el municipio de Cundinamarca – Bogotá D.C. el día 14 de octubre de 2020, se presentaron a reclamar la señora Ramirez infante Elizabeth C.C. 52.465.971 de Bogotá, en calidad de compañera permanente, su hija Ximena Montealegre Ramirez T. I. 012.316.936, su hija Isabella Montealegre Ramirez identificada con NIUP 1.028.876.523 y su hija , Ana María Montealegre Ramirez con C.C. 1.012.454.288 de Bogotá. De igual forma se informa a quienes crean tener igual o mayor derecho que los reclamantes ya citados, que deben presentarse en la dirección aquí enunciada dentro de los treinta (30) días de la publicación con el fin de acreditar este derecho.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Tercero Civil Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Diecisiete (17) Civil Circuito de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 NO. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo / Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 29 de diciembre de 2020. ALIX JIMENA HERNANDEZ GARZÓN JUEZA

***R1-2-10**

AVISO DE REMATE Rama Judicial del Poder Público El JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 9 No. 11-45, PISO SEXTO, EDIFICIO VIRREY TORRE CENTRAL, TELÉFONO: 2480341 HACE SABER QUE Dentro del proceso Ejecutivo Singular N°. 11001310300620110029300 de CONSUELO VELANDIA DE LESMES contra ISABEL CRISTINA MUÑOZ DE MUÑOZ, se fijó fecha para el día 23 de FEBRERO de 2021 a las 3:00 P.M. para llevar a cabo la Diligencia de Remate del siguiente bien inmueble: Inmueble ubicado en la TRANSVERSAL 9 A # 128 – 67, APARTAMENTO 401, EDIFICIO "RINCÓN DE LA BELLA SUIZA" PROPIEDAD HORIZONTAL, hoy KR 7B # 127 A - 67, APARTAMENTO 401. (DIRECCION CATASTRAL), de Bogotá, D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20058629 de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la escritura pública número 289 de fecha 30-08-1990, de la NOTARIA 39 de Bogotá, D.C.

VALOR DEL AVALUO..... \$459.411.000.00 SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa la consignación del 40% del avalúo del mismo, es decir, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$183.764.400.00) M/CTE, en la respectiva cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de la ciudad. Se advierte que obra como secuestré la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificada con el N.I.T. número 900.777.145-7, ubicada en la CALLE 12 B # 7-90, OFICINA 725, teléfono: 3344163, celular: 3114451348, representada legalmente por el señor HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.141.318.210, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. Llegados el día y la hora para el remate el Secretario o el encargado de realizarlo anunciará en alta voz la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el Juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. G. del P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación. El Secretario. MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA

***V1-1-10**

AVISO

ALCALDÍA DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EDICTO N° 029 DE 2020
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA En uso de las atribuciones del artículo 209 de la Constitución Política Nacional y legales el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 en concordancia con la Ley 9a de 1989, artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 2.1.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020 y Acuerdo Municipal 200.02.001 de 2020, HACE SABER:

Que la señora, CRISTINA GOMEZ ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 24.244.739. Expedida en Arauquita, ha solicitado por intermedio de esta alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la carrera 25 # 26B-22 Int., barrio Miramar, con una extensión de CIENTO CATORCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS (114.40 M2), alinderado de la siguiente manera: NORTE: Con FANNY RODRIGUEZ en extensión de OCHO METROS (8.00 m). SUR: Con CRISTINA GOMEZ en extensión de OCHO METROS (8.00 m) PREDIO DEL MUNICIPIO en extensión de CATORCE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (14.30 m)...

OCCIDENTE: Con MAGDALENA LOPEZ en extensión de CATORCE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (14.30 m). Y encierra, Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 2.1.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el término de cinco (05) días hábiles y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación y por una emisora local en horario de cinco (5:00) a.m. y la diez (10:00) p.m., en cualquier caso, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles. Se fija el presente edicto hoy 06 ENE 2021 siendo las 8.00 de la mañana.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

HAY UN SELLO *C4-1-10

ALCALDÍA DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EDICTO N° 031 DE 2020
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA En uso de las atribuciones del artículo 209 de la Constitución Política Nacional y legales el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 en concordancia con la Ley 9a de 1989, artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 2.1.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020 y Acuerdo Municipal 200.02.001 de 2020, HACE SABER:

Que el señor, JORGE ALBERTO CARDENAS MOGOLLON identificado con la cédula de ciudadanía No 91.205.561 Expedida en Bucaramanga, ha solicitado por intermedio de esta alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la Carrera 21 # 1B-10, barrio Urb. Villa del Maestro, con una extensión de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (84.00 M2), alinderado de la siguiente manera: NORTE: Con DUMAR BENITEZ en extensión de DOCE METROS (12.00 m). SUR: Con MAURICIO CASTELLANOS en extensión de DOCE METROS (12.00 m)

ORIENTE: Con CARLOS MORALES en extensión de SIETE METROS (7.00m)
OCCIDENTE: Con CARRERA 21 en extensión de SIETE METROS (7.00). Y encierra.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 2.1.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el término de cinco (05) días hábiles y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación y por una emisora local en horario de cinco (5:00) a.m. y la diez (10:00) p.m., en cualquier caso, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles.

Se fija el presente edicto hoy 06 ENE 2021 siendo las 8.00 de la mañana.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

HAY UN SELLO *C4-2-10

ALCALDÍA DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EDICTO N° 032 DE 2020
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA En uso de las atribuciones del artículo 209 de la Constitución Política Nacional y legales el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 en concordancia

con la Ley 9a de 1989, artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y artículo 2.1.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020 y Acuerdo Municipal 200.02.001 de 2020, HACE SABER:

Que la señora, DELIA ESMIR BARRIOS NATERA identificada con la cédula de ciudadanía N° 24'242.146 Expedida en Arauca, ha solicitado por intermedio de esta alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la Calle 13 # 23-87, barrio Santa Teresita, con una extensión de CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (133.00 M2), alinderado de la siguiente manera:

NORTE: Con CALLE 13 en extensión de SIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (7.30 m). SUR: Con DELIA ESMIR BARRIOS en extensión de SIETE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (7.30 m) ORIENTE: Con ESPERANZA BARRIOS-ESMIR BARRIOS en extensión de DIECIOCHO METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS (18.22m) OCCIDENTE: Con BEATRIZ ESPINEL en extensión de DIECIOCHO METROS CON VEINTIDOS CENTIMETROS (18.22). Y encierra. Para dar cumplimiento a o ordenado por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 2.1.2.2.7 del Decreto Nacional 149 de 2020, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el término de cinco (05) días hábiles y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación y por una emisora local en horario de cinco (5:00) a.m. y la diez (10:00) p.m., en cualquier caso, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles. Se fija el presente edicto hoy 06 ENE 2021 siendo las 8.00 de la mañana.

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA

Alcalde del Municipio de Arauca

HAY UN SELLO *C4-3-10

LICENCIAS

CURADURÍA URBANA No 1 - TUNJA
ARQ. MARTHA LIGIA BONILLA CURREA
AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN VILLA MARIA LOTE 5 VEREDA PIRGUA DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A) la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor JOSE MISAEI SUAREZ NONSOQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.628.828 de Tunja, en su condición de propietario del predio No. 0001000021289000 Localizado en villa María lote 5 vereda pirgua de Tunja, radicó bajo el número 15001-1 20-0436 VNU-085 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva . Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 08 días del mes enero de 2021

NOTA: Con ocasión a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Local, y en atención a la resolución conjunta C1C2-006 de 2020, para consultar el proyecto objeto de citación podrá realizarla de manera virtual a través de cualquiera de los medios tecnológicos que posee la Curaduría, para lo cual le solicitamos que manifieste su interés en hacerse parte en el proceso de licenciamiento comunicándose con la curaduría a los teléfonos celulares 3153970889 - 3153449335, al teléfono fijo 7438000 o a los correos electrónicos radicaion@curaduriau-notunja.com - curaduriau-notunja@gmail.com, con el fin de poder coordinar la presentación y así usted conozca el proyecto.

Cordialmente,
MARTHA LIGIA BONILLA CURREA
Curadora Urbana No. 1 de Tunja

***S5-1-10**

SEGUNDO AVISO

GUARDIANES COMPAÑIA LIDER EN SEGURIDAD LIMITADA, con Nit 860.520.097-5 domiciliada en la Cra. 49 D No. 91-84 en Bogotá. De conformidad con lo prescrito por el Artículo 212 del C.S.T., informa que para el pago de las prestaciones sociales del señor ZULUAGA TELLEZ JOSE MAURICIO, quien se identificó con la C.C. No. 10.280.835 de Manizale, que laboraba como Escolta en la ciudad de Bogotá, para la empresa de GUARDIANES COMPANIA LIDER EN SEGURIDAD LIMITADA., quien falleció en el municipio de Bogotá –Cundinamarca. El día 29 de septiembre de 2020, se presentaron a reclamar la señora Ospitia Gomez Yesenia C.C. 24.716.164 de la Dorada, en calidad de compañera permanente, su hija Valentina Zuluaga Ospitia, NIUP 1.053.776.541 y su hija Maria Fernanda Zuluaga Ospitia, identificada con C.C. 1.002.579.446 de Manizale.

De igual forma se informa a quienes crean tener igual o mayor derecho que los reclamantes ya citados, que deben presentarse en la dirección aquí enunciada dentro de los treinta (30) días de la publicación con el fin de acreditar este derecho.

VIGILANCIA SANTAFEREÑA NIT.